



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente incoado en orden a la tramitación de transferencia de créditos entre diversas partidas del presupuesto municipal formado para 2022, por un importe total de 23.071,70 euros.

Siendo que dicho importe corresponde a la aportación municipal que deberá realizar este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, dentro del PROGRAMA EMPUJU/2022/82/12, de la Subdirección General de Empleo, contratación menores 30 años (Expte. Gestiona Subvención nº 2694/2022)

Y a la vista del informe del Agente de Desarrollo Local, y que consta en el expediente, donde se detalla los importes totales mediante la subvención concedida, y se efectúa una distribución por ejercicios 2022 y 2023, al igual que la aportación municipal que deberá realizar este Ayuntamiento en cada anualidad.

Examinado el informe favorable emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente, y lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 del Real Decreto 500/1990 y art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de todo ello, en uso de las facultades que en las Bases de Ejecución del Presupuesto han sido reconocidas a esta Alcaldía-Presidencia, por el presente vengo a aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos nº 9/2022 (Expte. 7562-2022)**, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PROGRAMA EMPUJU 2022-2023 (APORTACIÓN MUNICIPAL PARA 2022)

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	GASTOS-AUMENTO		
01.241.1430014	SALARIOS LABORA EMPUJU 2022-2023	2022-037	15.458,70 €
01.241.1600006	S. SOCIAL LABORA EMPUJU 2022-2023	2022-037	7.613,00 €
	suma		23.071,70 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	GASTOS-DISMINUCIÓN		
01.241.22699044	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO		23.071,70 €
	suma		23.071,70 €





Magnífic Ajuntament de Borriana

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los ajustes derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

